



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID Y LA CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE VALLADOLID. EMPRENDE MERCADOS VALLADOLID 2026-2027.

En Valladolid, a

RE UN I D O S

De una parte, el **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, CP. 47001, de Valladolid, representado por D Víctor Manuel Martín Meléndez, concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo actuando por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, según Decreto 5115/2023 de 19 de junio de 2023 y Decreto 5251/2023 de 3 de julio de 2023, en virtud de las facultades que este tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid** (En adelante la Cámara), con NIF número Q4773002C, con sede en Avenida Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid, representada por D. Víctor A. Caramanzana Rey, en su calidad de presidente, elegido en la sesión plenaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintidós por un periodo de cuatro años y su nombramiento publicado en BOCYL nº 149 de 3 de agosto de 2022, cuya competencia para la firma de convenios deriva de dispuesto en el art.12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Y por otra parte, la **Confederación Vallisoletana de Empresarios (en adelante CEOE Valladolid)** organización profesional de naturaleza empresarial sin ánimo de lucro, con NIF G47016159 y domicilio en Plaza de Madrid 4 2ª planta 47001 Valladolid, en su nombre y representación D. Félix Sanz Esteban, Secretario General, mediante poder de representación conferido ante el notario Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el 25 de febrero de 2016.

1/32

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	1/32





Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente

Las partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio de colaboración.

EXPONEN

- I. El Ayuntamiento de Valladolid, tiene entre sus competencias, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las establecidas en su artículo 25.2, que dispone:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Además, el Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de comercio de Castilla y León, establece: *“Artículo 5. Principios de actuación de los poderes públicos. Los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial y las estructuras comerciales, con sometimiento a los siguientes principios: (...)*

f) Promoción del desarrollo económico y la modernización de la actividad comercial, con el objetivo final de incrementar la capacidad de competencia de las empresas y garantizar una ocupación laboral estable en el sector.

h) Promoción de la igualdad de oportunidades y la formación técnica y profesional de los comerciantes y trabajadores del sector comercial.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	2/32





j) *Desarrollo de políticas tendentes a la protección de las pequeñas y medianas empresas del sector*".

Entre los "poderes públicos", están, sin duda, las entidades locales.

Esta base legal respalda la intervención municipal en esta actividad económica.

En consecuencia, la presente colaboración se encuadra en los intereses generales y las competencias del ayuntamiento de Valladolid y se ejecuta a través de la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo que tiene delegadas, entre otras, las siguientes competencias (Decreto nº 2023/5115, de 19 de junio de 2023 y por Decreto nº 5251/2023 de 3 de julio de 2023):

-Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad.

-Relaciones con las asociaciones de carácter comercial de la ciudad.

-Gestión y/o control de mercados municipales [El Val, El Campillo, Delicias, Galerías de alimentación "Rondilla de Santa Teresa" y marquesina "Plaza de España" (mercado al aire libre)].

- II. Que la **Cámara**, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas.

La citada Ley 4/2014 establece en su artículo 5, que "las Cámaras", y por tanto la de Valladolid también, podrán llevar a cabo (...) *actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa ...*".

La Cámara actúa como institución intermedia vertebradora de la relación entre la administración y las empresas. La Cámara, gestionada por las propias empresas, administra recursos públicos y realiza funciones público-administrativas con criterios empresariales, todo ello sometido a control público representando los intereses del conjunto de las empresas de sus respectivas demarcaciones, en tanto en cuanto integran en su seno a los representantes de los diversos sectores económicos existentes, teniendo en cuenta su importancia económica relativa, elegidos democráticamente por las empresas. Además, existen precedentes de la colaboración entre Ayuntamiento y Cámara en la realización de acciones para el fomento del comercio de proximidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	3/32





Que **CEOE Valladolid** es una organización profesional de naturaleza empresarial constituida por las entidades de tal carácter reconocidas con personalidad jurídica en la provincia de Valladolid que se integren en la misma; entre ellas, ostentan esa condición de miembros de pleno derecho las Organizaciones Empresariales Sectoriales que defienden y representan los intereses del comercio, la Agrupación Vallisoletana de Comercio (AVADECO) y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid y Provincia (FECOSVA), estando ésta a su vez integrada por otras veinte asociaciones de índole comercial.

Que CEOE Valladolid asume la representación, gestión, fomento y defensa de los intereses colectivos de las organizaciones empresariales y empresas integrantes de la misma, teniendo encomendado entre sus fines:

- La defensa de los intereses de las empresas y empresarios de Valladolid capital y provincia, y en general del mundo empresarial.
- Fomentar y defender el sistema de economía de libre de mercado, a la competencia y la empresa privada como núcleo básico de creación de riqueza y prestación de servicios a la sociedad.
- Cualesquiera otros fines que pudieran considerarse necesarios o convenientes para la Confederación y sus miembros.

Que, desde el año 2016, CEOE Valladolid y el Ayuntamiento han venido colaborando a través del proyecto “Valladolid Traspasa”, cuyo objetivo es facilitar la sucesión empresarial, a través de la intermediación entre empresas en activo de todos los sectores que se encuentran en situación de venta o traspaso y emprendedores que buscan un negocio en marcha para darle continuidad evitando los trámites correspondientes a la fase de creación de una empresa. El mayor porcentaje de las empresas que se reciben, un 36% durante 2025, pertenecen al sector comercio, resultando un total de 19,23% respecto al número de empresas traspasadas durante el último año, Esta experiencia en un programa de transmisión empresarial es trasladable al presente convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Valladolid mantiene una trayectoria consolidada de colaboración con CEOE Valladolid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid a través de los anteriores convenios vinculados al programa “Emprende Mercados”, orientado a impulsar la actividad emprendedora y la dinamización del comercio de proximidad en los mercados municipales. La experiencia obtenida en el marco de estas iniciativas ha permitido desarrollar mecanismos de cooperación institucional, asesoramiento y acompañamiento a personas

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	4/32





emprendedoras, cuyos resultados y metodología constituyen igualmente un precedente de utilidad para el desarrollo del presente convenio.

- III. El presente convenio se enmarca en la colaboración de entidades previstas en el 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) siendo la Cámara una Corporación de Derecho Público y la CEOE Valladolid una organización profesional de naturaleza empresarial sin ánimo de lucro.

Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Valladolid considera de interés la colaboración con las referidas entidades debido a la necesidad de aunar esfuerzos para la promoción de los mercados municipales y el comercio de proximidad de la ciudad de Valladolid.

- IV. Los gastos financiados deberán realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de octubre de 2027.
- V. Todas las entidades firmantes comparten objetivos comunes o complementarios y tienen por ello especial interés en desarrollar una colaboración para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos señalados en la motivación del presente convenio de colaboración, no exclusivo, que se regirá por las estipulaciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara y la CEOE Valladolid para la promoción de los mercados municipales y del comercio de proximidad de la ciudad de Valladolid.

Este convenio articula una subvención que estará destinada a financiar las acciones que se desarrollen para la consecución de sus objetivos, en concreto:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	5/32





- Difundir a oferta de espacios comerciales de la que Valladolid dispone en sus mercados municipales, que es muy amplia y variada, siendo capaz de dar cobertura a todo tipo de negocios y actividades independientemente de sus necesidades específicas.
- Dar uso a los espacios comerciales cerrados en la actualidad, así como dar continuidad a los espacios que puedan quedar vacíos en un futuro próximo dentro de los mercados municipales, como consecuencia de ceses de actividad y jubilaciones programadas, dando así continuidad a los negocios y cobertura a la gestión anticipada de las transmisiones. Con esta anticipación, se logra encontrar un sucesor mientras el negocio aún está funcionando, haciendo posible incluso que dueño actual y sucesor convivan durante cierto tiempo, permitiendo un traspaso estudiado que permita reorientar el negocio o consolidarlo durante la transición. El proyecto abarcará espacios comerciales y de restauración situados en los mercados municipales.
- Acercar la información al usuario de la manera más clara, visible y accesible posible, por medio de la plataforma web Emprende Mercados debidamente adaptada y actualizada para mantenerla activa y de máxima utilidad para los usuarios.
- Apoyar a los comerciantes con acciones formativas, así como apoyar con acciones concretas de asesoramiento y mentorización a nuevos emprendedores en los mercados.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE CAMARA Y CEOE

1. Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula anterior, la Cámara y la CEOE se encargarán, de manera conjunta de coordinar materialmente la ejecución de las actuaciones tal y como se define de manera más concreta en la Memoria que se acompaña a este convenio, y de poner a disposición los recursos necesarios para su funcionamiento, así como del personal necesario.

Especialmente, se deberán de cumplir las obligaciones necesarias para el desarrollo del proyecto, que se detallan a continuación:

PROGRAMA FORMATIVO

Durante la vigencia del convenio se impartirá un programa formativo impartido en modalidad online, diseñado para autónomos y trabajadores por cuenta ajena del sector comercio. El contenido se estructurará en torno a materias de alto interés sectorial, centrándose en la adquisición de herramientas digitales que optimicen tanto la gestión interna de sus negocios como la comunicación

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	6/32





estratégica con sus clientes, garantizando una formación práctica y adaptada a la realidad profesional del comercio. Se desarrollarán dos ediciones, una por cada anualidad del convenio, cuyo contenido concreto será previamente válido en la comisión de seguimiento.

ENCUESTA, INFORME Y PLAN DE ACCIÓN

Esta actuación, que parte de una encuesta dirigida a los industriales de los mercados municipales con menor tasa de ocupación, se plantea con la finalidad de obtener una visión técnica y experiencial sobre la situación actual de los ocupantes de estos espacios comerciales, así como también la que aquellos solicitantes que se hubieran interesado por un puesto pero que, finalmente, no hubiesen concurrido a la licitación, o que habiendo concurrido no han formalizado la adjudicación o incluso para los adjudicatarios que hubiesen renunciado al puesto adjudicado. El Ayuntamiento de Valladolid facilitará estos datos con sujeción a lo dispuesto en la cláusula novena de este Convenio. Los objetivos específicos que persigue esta acción son:

- Identificar los factores críticos de desocupación: Determinar, desde la perspectiva del comerciante en activo, cuáles son las barreras reales (económicas, normativas, logísticas o de relevo generacional) que impiden la ocupación de los puestos vacantes y frenan la llegada de nuevos emprendedores.
- Validar la viabilidad de nuevos modelos de gestión: Testar la receptividad del colectivo frente a propuestas de modernización, tales como la ampliación de horarios, la digitalización de procesos, el servicio de entrega a domicilio común o la implantación de nuevas actividades o “actividades complementarias”.
 - Detectar necesidades de regulación de los mercados municipales: Recoger propuestas directas de mejora de en un nuevo marco normativo para colaborar en el objetivo inmediato de actualizar o sustituir el actual reglamento de mercados, que data de los años 80.

Una vez finalizada la fase de recogida de datos y procesada la información obtenida, el proceso continuará con las siguientes acciones:

A. Elaboración de un informe de diagnóstico situacional: Se procederá al análisis cualitativo y cuantitativo de las respuestas para extraer conclusiones sólidas sobre las causas de la desocupación. Este documento permitirá mapear de forma precisa las debilidades del modelo actual y las oportunidades de crecimiento detectadas por los propios industriales.

B. Diseño de un Plan de Acción Estratégico: Partiendo de los resultados del informe, se definirá una hoja de ruta con propuestas concretas, plazos y recursos necesarios. Este plan priorizará las propuestas de mejora sugeridas por los comerciantes que resulten viables técnica y

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	7/32





económicamente, garantizando que las futuras políticas de intervención estén alineadas con la realidad del mercado y orientadas a la plena ocupación y dinamización del espacio comercial. En la segunda anualidad del convenio esta actuación se centrará en la implementación, ajuste y evaluación del plan de acción previa su validación en la comisión de seguimiento,

ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES

A través de los servicios de información, orientación y asesoramiento que ambas entidades prestan de forma permanente, se realizará una labor activa de identificación y canalización de aquellos emprendedores cuyos proyectos resulten compatibles con el desarrollo de una actividad en los mercados municipales.

A todos los emprendedores susceptibles de encajar en este modelo se les trasladará información específica y actualizada relativa a:

- Las oportunidades existentes en los mercados municipales.
- Las tipologías de puestos disponibles.
- Las actividades que pueden desarrollarse.
- Las condiciones de acceso, bonificaciones y ayudas vigentes.

Este proceso permitirá aprovechar los canales habituales de atención al emprendimiento de la Cámara y CEOE como vía natural de captación, incorporando los mercados municipales al abanico de opciones de inicio de actividad que se presentan a los emprendedores, favoreciendo así la ocupación de los espacios vacantes y la continuidad de los negocios.

Asimismo, cuando resulte oportuno, se facilitará la derivación y coordinación con otros recursos incluidos en el presente proyecto, con el fin de ofrecer un acompañamiento coherente y alineado con los objetivos de dinamización y revitalización de los mercados municipales.

Se entregará una Relación de proyectos atendidos en cada anualidad de vigencia del convenio susceptibles de instalarse en un mercado, diferenciado por sectores.

CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN:

Durante la vigencia del convenio se desarrollarán campañas de comunicación con el objetivo de impulsar la ocupación de los puestos vacantes en los mercados municipales, así como anticiparse a futuros cierres derivados de ceses de actividad y jubilaciones, mediante la activación y captación de nuevos perfiles emprendedores que aporten diversidad, dinamismo y viabilidad económica a estos espacios comerciales.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	8/32





La actuación combinará acciones de comunicación, información y atracción específica, orientadas a posicionar los mercados municipales como espacios de oportunidad real para el emprendimiento, destacando las actividades que pueden desarrollarse en los mismos y las ventajas que ofrece este modelo de negocio.

La activación de nuevos perfiles se planteará desde una perspectiva práctica y orientada a resultados, y se orientarán prioritariamente a la captación de proyectos vinculados a los perfiles considerados estratégicos para la dinamización y modernización de los mercados municipales:

Como canales de comunicación se utilizarán videos cortos con historias reales, difusión en RRSS, señalización física en los mercados, etc. Se desarrollarán también colaboraciones estratégicas con entidades formativas y de apoyo al emprendimiento, con el fin de difundir esta oportunidad entre potenciales emprendedores.

Las campañas concretas (al menos una por anualidad) se definirán con mayor detalle en la Comisión de Seguimiento prevista más adelante.

2. Abonar todos los gastos de administración y gestión que se produzcan con motivo de las actuaciones organizadas al amparo de este convenio. Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen en el plazo de vigencia del convenio, tal y como se detallará en la cláusula relativa a la justificación del convenio.
3. Encargarse del diseño y elaboración del material promocional de cada una de las actuaciones que se realice en el marco de este Convenio que deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo.
4. Las partes se comprometen a poner en conocimiento de las instituciones firmantes, las acciones planificadas por cada una de ellas, de tal forma que, si resultasen de interés, y al objeto de que no se produzcan duplicidad de actividades se aprovechen las iniciativas previstas para los objetivos del convenio.
5. Presentar la memoria correspondiente a las actuaciones de 2026 antes del 30 de noviembre de dicho año, y la memoria final de todo el proyecto junto con la correspondiente justificación.
6. Informar sobre el grado de eficacia y eficiencia, según el anexo IV de este Convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	9/32





7. Justificar la totalidad de los gastos de la actividad de acuerdo con el presupuesto aprobado.
8. Velar por el cumplimiento por parte de las personas responsables de la ejecución del convenio de la normativa aplicable a las actividades que se van a desarrollar para su materialización, así como de la normativa medioambiental, social y laboral que resulte de aplicación. De manera específica, en este caso, las siguientes:

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

- A. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones), cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
- B. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y sus modificaciones), cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
- C. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la CEOE y la Cámara, enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*. Por ello, se establecen las obligaciones concretas siguientes:

- A. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera tanto del Ayuntamiento de Valladolid tal y como se detallará en la cláusula DÉCIMA.
- B. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales, así como los logos correspondientes a la financiación comunitaria.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	10/32





- C. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la memoria final (según se detalle en cláusula CUARTA).
- D. Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y SUBCONTRATACIÓN

Será incompatible con cualquier otra subvención pública destinada al mismo fin.

La CEOE y la Cámara podrán subcontratar con terceros las actividades objeto de la subvención hasta un porcentaje que no exceda el 70% del importe de las actividades subvencionadas. Deberá identificar a los subcontratistas. En ningún caso podrá concertarse la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:

1. El Ayuntamiento de Valladolid aportará al convenio la cantidad de **30.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 05/4312/489.99 del presupuesto de 2026, que se abonarán en dos pagos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, según se detalla en la cláusula CUARTA.
2. El Ayuntamiento de Valladolid aportará al convenio la cantidad de **30.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 05/4312/489.99 del presupuesto de 2027, que se abonarán en dos pagos,

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	11/32





condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, según se detalla en la cláusula CUARTA.

3. Igualmente, el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a fomentar la colaboración con CEOE Valladolid y la Cámara con el fin de apoyar a los mercados municipales y su ocupación y así contribuir a incrementar y dinamizar la actividad económica de la ciudad.

CUARTA. FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS; FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

Financiación y forma de pago

Las actividades a desarrollar por las entidades beneficiarias tienen un presupuesto de 32.100,00 € para el año 2026 y un presupuesto de 32.100,00 € para el año 2027.

Este convenio conlleva la concesión de una subvención por importe total de **60.000 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 05/4312/489.99 en concepto de aportación dineraria, con cargo a los presupuestos de 2026 y 2027 (30.000€ cada año). Dicho importe se abonará a partes iguales entre las dos entidades de la siguiente manera: En el año 2026 el 80% (24.000 €) en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y la financiación restante correspondiente con el 20% (6.000 €), una vez aprobada la memoria de las actuaciones correspondientes a 2026, que ha de presentarse antes de 30 de noviembre de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha memoria deberá responder a la estructura señalada en el anexo I.

En el año 2027 el 80% (24.000 €) una vez aprobado por la comisión de seguimiento el programa operativo correspondiente a 2027 que ha de presentarse en el primer mes del ejercicio presupuestario, y la financiación restante correspondiente con el 20% (6.000 €), una vez aprobada la justificación de gastos de la totalidad del convenio, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Cámara y CEOE Valladolid, recibirán cuatro pagos en los términos arriba indicados según la siguiente distribución, siempre previo cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso.

- La Cámara recibirá un primer pago de 12.000 € y un segundo pago de 3.000 € con cargo al presupuesto de 2026.
- La Cámara recibirá un primer pago de 12.000 € y un segundo pago de 3.000 € con cargo al presupuesto de 2027.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	12/32





- La CEOE recibirá un primer pago de 12.000 € y un segundo pago de 3.000 € con cargo al presupuesto de 2026.
- La CEOE recibirá un primer pago de 12.000 € y un segundo pago de 3.000 € con cargo al presupuesto de 2027.

Por su parte, tanto la Cámara como la CEOE aportarán la cantidad necesaria para completar el presupuesto de las actuaciones.

En definitiva, teniendo en cuenta la aportación de las tres entidades, la aportación total al Convenio asciende a 64.200 €.

No es precisa la constitución de garantía dada la naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Justificación

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la vigencia del convenio, se efectuará por la CEOE Valladolid y la Cámara la justificación de las actividades y gastos totales ante el Ayuntamiento, de acuerdo con sus criterios de gestión y contabilización.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Requisitos del informe de auditor externo

El informe deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y auditoría de cuentas, no siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo autor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	13/32





El auditor deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto. Además, el informe de auditor deberá comprobar que los ingresos y los gastos de la subvención figuran en contabilidad separada, que los ingresos y que los gastos justificados se acreditan en pago de los mismos mediante facturas u otros documentos de pago con valor probatorio y que no se supera el porcentaje de gastos indirectos para justificar, que será como máximo de un 5%, se consideran gastos justificables los gastos por informe de auditor, siendo los gastos indirectos los relativos a costes administrativos de carácter general y suministros y servicios generales (electricidad, agua, calefacción, teléfono, internet y material fungible).

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, además de la memoria final pormenorizada de trabajos realizados, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes. Igualmente deberá justificarse la publicidad y difusión, según cláusula DÉCIMA de este convenio, a través de una memoria o informe.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- **Memoria final pormenorizada** de todos los trabajos realizados y resultados alcanzados, acompañada de un índice y firmada por el representante legal. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades acompañada de informe de auditor de cuentas. La memoria económica justificativa contendrá:
 - o **Relación clasificada de los gastos totales de la actividad de acuerdo con el presupuesto del convenio aprobado**, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago y relación de gastos de personal de las

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	14/32





entidades indicando funciones y porcentaje de imputación a la actividad subvencionada. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará modelo de cuenta justificativa que se acompaña a este convenio como ANEXO II.

- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere cuantías establecidas en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, aportando informe justificativo al respecto, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio, teniendo en cuenta que, en caso de obtener otras subvenciones, la suma de todas ellas, incluida la municipal, no podrá superar el importe de la actividad subvencionada.
- Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad. No se permite justificar como gastos de personal las indemnizaciones por despido.

Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio por parte de cada una de las entidades participantes, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	15/32





- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.
- Igualmente procederá la devolución de las cantidades cuya justificación sea rechazada por el organismo de auditoría de la Comisión europea por no resultar elegible el gasto realizado.
- Cualquier otra causa señalada en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para llevar a cabo el seguimiento del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento de la que formarán parte dos representantes del ayuntamiento y un representante de CEOE y uno de Cámara, que se concretarán por cada parte a fecha de la firma del convenio. Tal comisión de seguimiento tendrá las funciones de concreción de la celebración de las actividades objeto del convenio; interpretación de sus cláusulas que no supongan una modificación de los compromisos alcanzados, singularmente los económicos, aprobación del plan operativo al que se ha hecho referencia con anterioridad, confirmación del cumplimiento de las obligaciones y requisitos del convenio y de seguimiento de su nivel de ejecución.

El régimen de funcionamiento interno de la referida comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo. De las reuniones de la comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Y CESIÓN DE DERECHOS

Las partes podrán acordar de mutuo acuerdo la modificación de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio por acuerdo de los órganos respectivamente competentes previa la tramitación de la correspondiente adenda.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	16/32





No obstante, cualquier modificación en las condiciones del convenio que afecten a los compromisos establecidos en el proyecto financiado con fondos comunitarios, deberá ser objeto de un informe específico para valorar que los cambios no alteran los compromisos adquiridos y no dificultan la justificación de los gastos elegibles.

SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA Y RÉGIMEN DE PRÓRROGAS, EN SU CASO

Este convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, teniendo una vigencia desde el momento de su firma hasta el **15 de noviembre de 2027**

Las modificaciones en los plazos de ejecución del convenio estarán condicionadas a un previo informe que analice que tal modificación no impedirá la ejecución y justificación total de las actuaciones ante el organismo de tutela del mismo. En cualquier caso, de acordarse la prórroga del convenio previos los trámites oportunos, estará sometida a los límites previstos en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. EXTINCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos adquiridos en virtud del mismo o por resolución de éste.

Serán además causas de resolución del convenio, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- El acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles, debidamente justificadas y no achacables a la parte que las alega que obstaculicen, o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	17/32





La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Ambas partes se comprometen, en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente convenio, a cumplir las obligaciones que se impone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la normativa que complemente o sustituya a esta. En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de su finalización.

En el caso de que se dieran operaciones de tratamiento de los datos de carácter personal, se dará la correspondiente información a los interesados y siendo necesario un contrato de encargo de tratamiento de datos entre las partes, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada Parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos, asegurando completa indemnidad del resto de partes en caso de incumplimiento de sus respectivas obligaciones al respecto.

Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del convenio. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o se revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	18/32





información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del convenio. La información que para la articulación y ejecución de este convenio sea calificada expresamente como “confidencial” por alguna de las Partes o por ambas, será tratada con este carácter y será utilizada exclusivamente para los objetivos del presente convenio. Las obligaciones sobre confidencialidad que se adquieren no implican ninguna restricción para las Partes para cumplir con las obligaciones legales o los mandatos de cualquier tribunal o autoridad.

Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o de la información confidencial.

Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del convenio, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Lo previsto en la presente cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación no confidencial en virtud de la cláusula decima.

Cada una de las Partes mantendrá la propiedad de las patentes, marcas, procedimientos y cualesquiera otros elementos de propiedad intelectual o industrial cuya titularidad ostente a la fecha de firma del convenio o a lo largo de su vigencia, sin que éste pueda ser entendido como cesión o licencia alguna en favor de la otra parte sin perjuicio de lo expresamente contenido en las estipulaciones del presente convenio.

DÉCIMA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos que se utilicen donde se haga referencia a las actividades relacionadas con el presente convenio. Los logotipos deberán reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

UNDÉCIMO NATURALEZA JURÍDICA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	19/32





Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Cualquier controversia o conflicto podrá ser sustanciado en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con fuero en la ciudad de Valladolid.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID El concejal delegado general de comercio, mercados y consumo (Decreto 5115/2023, de 19 de junio, de Alcaldía, desarrollado por Decreto 5251/2023 de 3 de julio). <i>Víctor Manuel Martín Meléndez</i>	POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID El secretario general (Acuerdo del Pleno extraordinario de la Cámara de fecha 31 de marzo de 2016) <i>Víctor Ángel Caramanzana</i>
POR LA CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS El secretario general (Escritura de poder especial de fecha 25 de febrero de 2016) <i>Félix Sanz Esteban</i>	COMO FEDATARIO PÚBLICO El Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid <i>Fernando Burón Álvarez</i>

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	20/32





ANEXOS

ANEXO I. MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES

ANEXO II. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

ANEXO III. PRESUPUESTO DEL CONVENIO

ANEXO IV. OBJETIVOS E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN			
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY			
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	21/32	



ANEXO I

MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO SOCIAL:

CP.:

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES/USUARIOS:
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

22/32

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	22/32





9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.) Presentar ejemplares de la publicidad: - publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid y los logos de la financiación comunitaria de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio. - otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en convenio.
11.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
13.- OTRAS

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe _____ de acuerdo con el convenio _____, y consta de ____ páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a __de _____ de 202

EL REPRESENTANTE DE

Fdo: _____

23/32

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	23/32



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D. _____, en calidad de secretario de la Entidad, de la que es presidente D. _____

CERTIFICO:

Que en el marco del convenio realizado con el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de ____ folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
4. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
5. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
6. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión “PAGADO” en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
7. Que se ha cumplido con las obligaciones correspondientes con la normativa laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
8. Que en la realización de gastos superiores a 18.000 € (en contratos de suministros y de servicios), y en los de 50.000 € en el caso de contratos de obras, se han solicitado al menos tres ofertas, salvo que justificadamente se documente que no es posible adjudicar más que a un único licitador, y se ha seleccionado al adjudicatario en base a criterios de eficiencia y económica, siendo la oferta económicamente más ventajosa.

24/32

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	24/32





9. (Dejar la que corresponda):

A. Que la entidad **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B. Que la entidad **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

10. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar la realización de la actividad de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de las subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE DE

25/32

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	25/32





PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	
c) FINANCIACIÓN:	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	
c.3) Importe aportado por la propia entidad	

Valladolid, a ____ de ____ de 202

EL REPRESENTANTE

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	26/32





RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
...							
(Utilizar tantas filas como sea necesario)					TOTAL GASTOS		

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES SI ☐ NO ☐

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	27/32





En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
...							
(Utilizar tantas filas como sea necesario)					TOTAL GASTOS		

Valladolid, a de de 202
EL REPRESENTANTE DE

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	28/32





RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE

29/32

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	29/32





ANEXO III

PRESUPUESTO DEL CONVENIO

El presupuesto total del convenio es de 64.200 €. La justificación presupuestaria tiene por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompaña a continuación:

TIPO DE GASTO	CUANTÍA
GASTOS INDIRECTOS (2026-2027)	3.000€
ENCUESTA, INFORME Y PLAN DE ACCIÓN	13.240 €
ADAPTACIONES Y ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA	9.000
MENTORING Y ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES	12.000 €
CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	15.000 €
TALLERES Y SESIONES FORMATIVAS	9.800 €
INFORME DE AUDITORÍA (2026-2027)	2.160€
TOTAL	64.200 €

SEGÚN APORTACIONES DE LOS FIRMANTES

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	60.000 €
APORTACIÓN DE CEOE	2.100€
APORTACION DE CÁMARA	2.100€
TOTAL	64.200€

30/32

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	30/32





ANEXO IV OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES	RESULTADOS
I. Acciones de comunicación	- Número de acciones en 2026: 10 - Número de acciones en 2027: 10	
II. Acciones formativas impartidas	- Número de acciones formativas en 2026: 8 - Número de acciones formativas en 2027: 8	
III. Encuestas realizadas	- Número de encuestas realizadas en 2026: 40	
IV. Actividad de asesoramiento	- Sesiones orientación realizadas en 2026: 15 - Sesiones orientación realizadas en 2027:15	
V. Talleres/sesiones.	- Número de talleres /sesiones en 2026: 8 - Número de talleres /sesiones en 2027: 8 - Número total de asistentes en 2026: 90 - Número total de asistentes en 2027: 90	

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN		
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	31/32





Ayuntamiento de
Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo

Página : - 32 - de 32

Código Seguro de Verificación	IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Fecha	20/07/2026 14:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	FÉLIX SANZ ESTEBAN			
Firmante	VÍCTOR ÁNGEL CARAMANZANA REY			
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TB6JPZM5CBTU564L7YXIY	Página	32/32	